



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N°1/2 Resolución CDFCN. N° 049-12

Comodoro Rivadavia, 04 ABR 2012

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación semi-exclusiva, para cubrir un cargo en la cátedra "**Educación en Enfermería**", Departamento de Enfermería, carrera Licenciatura en Enfermería, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 315/11), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000124/2011, Anexo 2, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 324/11, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Prof. y Lic. Gloria Marquesa Herrera, como Profesor Titular Regular de la cátedra "**Educación en Enfermería**", de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000124/2011, Anexo 2.

Que el presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del **01 de Enero de 2013** a la Prof. y Lic. **Gloria Marquesa HERRERA** (DNI. N° 12.041.152), como Profesor Titular Regular, dedicación semi-exclusiva en la cátedra "**EDUCACION EN ENFERMERIA**", de la carrera Licenciatura en Enfermería, Departamento Enfermería, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) **La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.**

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.


Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s. 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Enfermería, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 049 - 12


Dra. Silvia Esteva Belchior
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.